



De late m s r a u e d i s .

**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.**

El Señor D^{no} Juan Menchuron ensulugar D^{no}: Fue haciendo solo
 merito de el Acuerdo de esta Ciudad en que confirió al Señor D^{no} Diego
 Pareja ampliar facultades, y Poderes para que proporcionase para
 o Compañia de Comicos para las representaciones quedarian prin-
 cipio a Carne nueva; y la ningunas facultades que al presente
 tiene este Ayuntamiento para executar el dicho Acuerdo por
 no ser transcurrido el termino preterido, ni menos causa justa
 para ello; Y en caso que la huviera (que nunca) seria preciso que
 concurrieran todos los Capitulares que intervinieron a el: Es
 de dictamen a un quando notubiexa dho Señor D^{no} Diego estipula-
 do cosa alguna con los Comicos que se hallan en la Ciudad de
 Granada, que continúe dho Señor en su Comicion, hasta que per-
 feccion e Compañia que pueda venir a cumplir de tiempo de
 Carne nueva que es en el que debetene la proporcionada y com-
 puesta; Y de lo contrario protejia nosean de su Cuenta las perju-
 rias que puedan ocasionarse a esta Ciudad y sus Propias por las
 mayores venturas y utilidades que resultarian con la Compa-
 ñia que debe esperarse muy buena de Comico que componga to

D^{no} Diego: A Señor D^{no} Juan Sanabál D^{no}: Es de dictamen